

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO
GARCÍA BARAJAS**

**Pereira, quince (15) de septiembre de dos mil
veintidós (2022)**

Dentro del proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., que está próximo a vencer, debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo desde el momento de la posesión del titular, la evacuación de asuntos de otros despachos que debe revisar como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas de primera y segunda instancia y populares) con trámite preferente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
Magistrado**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR

SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

16-09-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5d3cce75caa888a526773cf2f8e18df0b937e3b99b3ab398ba38e3d6f88b960
Documento generado en 15/09/2022 12:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>